

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar el primer documento de respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013:

Representante	CARLOS ARCESIO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Empresa	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BIENESTAR COLOMBIA - COOPBIENESTAR COLOMBIA

Observación N° 1

“En el Capítulo III - REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACION DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Título I - ASPECTOS JURÍDICOS, Numeral 3.1.2 - PERSONAS JURÍDICAS 3.1.2.1 - PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES, OPCION 2, en el grupo “Otras actividades de asistencia social sin alojamiento” aparece clasificado como “855”, dentro de la Sección “Q”, División “88”.

Sin embargo, al consultar la normatividad sobre Clasificación de Actividades Económicas - CIIU, Revisión 4, adaptada para Colombia, el Grupo “Otras actividades de asistencia social sin alojamiento” corresponde al Grupo 889 y no al 855 como aparece en el proyecto de pliego.

A su vez el Grupo 855 corresponde a “Otros tipos de educación” y pertenece a la División 85 de la Sección “P”.

En consecuencia, solicito a ustedes modificar el Grupo que aparece publicado como “855”, pues de acuerdo con la normatividad considero que debe ser “889”

Respuesta:

En virtud de las observaciones recibidas respecto a la clasificación del RUP exigido en el proyecto de pliego de condiciones, el ICBF informa que se encuentra evaluando la clasificación que más se adecue al objeto y naturaleza del servicio a contratar, por lo cual los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Representante	PAOLA AVELLA AVENDAÑO
Empresa	

Observación N° 2

“Me gustaría saber si la experiencia de PAE sirve como experiencia para esta convocatoria”.

Respuesta:

La experiencia que debe acreditar quien participa en el proceso de selección del Programa Generaciones con Bienestar es en *“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes”*. Mientras que la experiencia adquirida con el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar es el *“Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”*.

De lo anterior se evidencia claramente que la finalidad del programa Generaciones con Bienestar es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral, mientras que el del Programa de Alimentación Escolar PAE, es el de garantizar el suministro de un componente sólido para consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.

Representante	BADER FONTALVO CARRACEDO
Empresa	FUNSOMET

Observación N° 3

“En el TÍTULO II COMPONENTE FINANCIERO, textualmente establece: “El proponente individual y el integrante del proponente plural deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2011. Es efectivamente los balances a corte de 31 de Diciembre del 2011, o fue un error involuntario? Por favor hacer claridad sobre esto”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 4

“En el ítem, 3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: en el literal j establece: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia

se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

De acuerdo a esto, los contratos ejecutados y terminados a satisfacción que en su objeto o en el desarrollo de las actividades se hubiese entregado bienes o servicios, pero que además hayan desarrollado actividades de capacitación, talleres y orientaciones educativas, de qué manera validaran esta experiencia. Por favor hagan claridad sobre esto”.

Respuesta:

Debido a que en el objeto del contrato referido se enuncia como una de las actividades requeridas para el proceso de selección, siendo esta “desarrollar acciones formativas”, se dará aplicación a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 3.3.3. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Literal j: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se deberá acreditar por parte del operador la experiencia y el porcentaje que dicha actividad representó en el contrato.

Observación N° 5

“En el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, "Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

¿Se validara contratos cuyo objeto hubiese sido en capacitación, orientación, talleres dirigidos a Niños y niñas en edades comprendidas entre 0 a 5 años, incluyendo el núcleo familiar?”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el objeto de la experiencia requerido en el proyecto de pliego de condiciones y que la atención a la primera infancia tiene propósitos específicos para atender a la población entre cero y cinco años, y que no tiene en cuenta las particularidades de la niñez y la adolescencia como lo exige el Programa Generaciones con Bienestar, no es factible calificar como cumple la experiencia relacionada con esta atención.

Representante	MARIA VERGARA
Empresa	

Observación N° 6

“MUY RESPETUOSAMENTE ME PERMITO ENVIARLES ESTE CORREO PARA QUE ME ACLAREN LA SIGUIENTE INQUIETUD: ¿SI UNA FUNDACIÓN TIENE UNA MULTA EN EL

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



PROGRAMA ALIMENTACIÓN AL ESCOLAR AFECTA AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR” SIENDO DOS PROGRAMAS TOTALMENTE DIFERENTES?”.

Respuesta:

Respecto a la observación planteada es preciso aclarar que el ICBF no tendrá en cuenta a efectos de habilitar experiencia, las certificaciones en las cuales se advierta la imposición de multas o declaratorias de incumplimiento, y que a pesar de que PAE y Generaciones con Bienestar sean dos programas diferentes, en el pliego de condiciones se tiene previsto que en el evento en que dos o más proponentes se encuentren en condición de empate para una misma zona, se preferirá a aquel que no haya sido objeto de multas por parte del ICBF o por cualquier otra entidad dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I. Lo anterior, conforme a lo determinado en los literales a y b el numeral 6.7 del proyecto de pliego de condiciones, que establecen:

“a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en la Regional a la cual pertenece la zona en la que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.

***Nota:** Se tendrán en cuenta las multas ó incumplimientos en firme bien sea como contratistas individuales o como miembros de un consorcio o unión temporal, que haya registrado el ICBF en la ejecución de cualquier contrato suscrito con la entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.*

b. En caso que no proceda la hipótesis anterior, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a la zona en estudio o en Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I”.

Representante	FUNDACIÓN SABER SER
Empresa	

Observación N° 7

“Respetuosamente me permito solicitar a ustedes nos aclaren algunas inquietudes que nos han surgido de proyecto de pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°001 DE 2013.

Las inquietudes son:

En el proyecto de pliego de condiciones (páginas 32, 33), se habla de adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2011. ¿Está bien o es a 31 de diciembre de 2012?”

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 8

“Para la acreditación de experiencia con contratos con entidades públicas ¿cuándo no se tenga acta final, se puede reemplazar con acta de entrega a satisfacción?”

Respuesta:

De conformidad con el literal b, del numeral 3.3.2 denominado experiencia específica: **“En caso de que los contratos sean suscritos con entidades públicas, deberá anexarse la respectiva liquidación...”**

Conforme a lo anterior, si un proponente pretende acreditar la experiencia adquirida en virtud de un contrato ejecutado con una entidad pública, será necesario que del mismo se anexe el acta de liquidación correspondiente.

Representante	JUAN CARLOS ANGULO
Empresa	

Observación N° 9

“Buenas tardes, la duda que quiero por favor aclaren es sobre la nota que está en la pagina 32 en el inciso final que dice.

El proponente individual y el integrante del proponente plural además deberán tener en cuenta, los requerimientos de clasificación de los estados financieros para calcular el KTNO de que tratan las Notas 1 y 2 del numeral 5.1.3.1 del pliego de condiciones.

Dicho numeral no aparece en el presente pliego de condiciones”.

Respuesta:

La nota de pie de página que se consignó en la página 32 del proyecto de pliego de condiciones será eliminada para el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que no guarda relación con el procedimiento de la Convocatoria Pública 001 de 2013.

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

Observación N° 10

“En forma atenta solicito dar RESPUESTA CONCRETA Y CLARA a las siguientes observaciones, según objeto citado en el asunto de la presente:

1. *Con relación al Equipo de Trabajo que se requiere para la ejecución del programa:*

a. Cuál es el Costo Laboral establecido para cada uno de ellos?”

Respuesta:

El numeral 6.2.22 de los Estudios Previos establece: “Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos (véase la tabla siguiente de remuneración) “

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	23.00	100%	\$ 2,931,353
	Coordinador de Garantía de Derechos	23.00	100%	\$ 2,208,763
	Coordinador Metodológico	219.25	100%	\$ 1,998,210
	Promotor de Derechos	1,754.00	100%	\$ 1,003,701
	Gestor Administrativo	23.00	100%	\$ 978,086

Lo anterior en concordancia con los perfiles del talento humano establecido en el lineamiento .

Observación N° 11

“b. En la proyección de dichos Costos Laborales, se ha tenido en cuenta: Salarios, Prestaciones sociales, Seguridad social, Capacitación, Salud Ocupacional, Dotación y Bienestar?”

Respuesta:

El costo establecido en cuanto a talento humano incluye la remuneración y todos los aspectos legales relacionados con seguridad social y prestaciones sociales. El oferente debe calcular su presupuesto en esta variable, sobre la base total que figura en la tabla de talento humano.

Observación N° 12

“c. Cuál es la proporción de funcionarios por cargo, según número de beneficiarios?”

Respuesta:

En el anexo focalización, publicado en la convocatoria pública, se encuentran relacionados los cargos determinados por cada zona/departamento.

Observación N° 13

“3. Finalmente, Cuál es el Valor Cupo mes por Beneficiario y cómo se debe distribuir este?”

Respuesta:

En la convocatoria pública se encuentra relacionado el costo valor cupo mes por niño, niña y adolescente a atender, en cada una de las zonas / departamentos, en 3 grupos de costos diferenciales así como su forma de pago.

Representante	STELLA SALAS DE MEDINA
Empresa	FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA

Observación N° 14

“Muy respetuosamente me dirijo a usted solicitando la siguiente aclaración del proyecto de pliegos de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°001 DE 2013.

1. En el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA describe:

El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos CINCO (5) años cuyo objeto contemple: “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

Pregunta: contrato que tienes como objeto “Brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la asistencia escolar regular y la matrícula. De los

niños, niñas y jóvenes matriculados en escuelas oficiales con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica de las áreas rural y urbana o población indígena y/ o pertenecientes a población desplazada.

¿Pueden ser válido para acreditar experiencia? ya que en ellos además de brindar complementación alimentaria también se desarrollaron acciones formativas a los niños, niñas y adolescentes. ¿El valor para tener en cuenta para acreditar esta experiencia es la de contrato en su totalidad?"

Respuesta:

Debido a que en el objeto del contrato referido se enuncia como una de las actividades requeridas para el proceso de selección, siendo esta “desarrollar acciones formativas”, se dará aplicación a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 3.3.3. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Literal j: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se deberá acreditar por parte del operador la experiencia y el porcentaje que dicha actividad representó en el contrato.

Representante

Empresa

ONG LA RED

Observación N° 15

“En el capítulo V, CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CUPOS HABILITADOS. Se menciona el cupo de crédito y la inquietud es la siguiente: ¿el monto estimado en el cupo de crédito determina de acuerdo al componente financiero la cantidad de cupos a operarse por entidad? Es decir, ¿el cupo de crédito será el único criterio para la asignación de los cupos?”

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas por los interesados acerca de los requisitos para la determinación de cupos por capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra evaluando la posibilidad de modificar los criterios de determinación de cupos por capacidad financiera, por lo cual los cambios a que haya lugar se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 16

“En el Título II: Componente financiero. Aparece una nota al pie con numeral 7 que menciona: “El proponente individual y el integrante del proponente plural además deberán tener en cuenta, los requerimientos de clasificación de los estados financieros solicitados para calcular el KTNO

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



de que tratan las notas 1 y 2 del numeral 5.1.3.1 del pliego de condiciones”. Al remitirnos al numeral antes mencionado se puede observar que no se incluyó en el documento. De igual modo, se menciona que se deben presentar los estados financieros con corte a diciembre del año 2011. ¿Esta fecha es la real o fue un error de redacción?”

Respuesta:

La nota de pie de página que se consignó en la página 32 del proyecto de pliego de condiciones será eliminada para el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que no guarda relación con el procedimiento de la Convocatoria Pública 001 de 2013.

Observación N° 17

“En el punto 3.3.3 se menciona reglas para la valoración de la experiencia y en el ítem **m** se expresa que: “En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia”. ¿En este caso cada entidad del proponente plural podrá presentar 10 certificaciones o son solo 10 en total?”

Respuesta:

El literal d del numeral 3.3.2 del proyecto de pliego de condiciones establece: “Si el o los proponente(s) presentan más de DIEZ (10) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los DIEZ (10) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas”.

Bajo esta perspectiva, es claro que cuando el proponente sea plural deberá allegar un máximo de 10 certificaciones de experiencia, teniendo en cuenta que con ellas se acredite la experiencia de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Representante	EDILSA ROJAS CASTRO
Empresa	COMFACA

Observación N° 18

“Muy buena Tarde, me permito solicitar aclaración sobre las cantidades de Recurso humano que aparecen en los lineamientos de Talento Humano, ya que los cálculos que arroja para el departamento del Caquetá no dan números enteros ejemplo se necesita un coordinador general con 0,60, coordinador metodológico 4,75, como realiza uno la contratación cuantas personas serían realmente”.

Respuesta:

En la convocatoria hay un archivo que se denomina FOCALIZACIÓN, ahí se define lo correspondiente a cupos, municipios y recurso humano. Para el ejemplo de Caquetá, al plantearse 0.60 coordinador general indica que se requiere un Coordinador General con

dedicación del 60% de un tiempo completo, 4 coordinadores metodológicos de tiempo completo y uno del 75% de dedicación de un tiempo completo, y así sucesivamente.

Código Dpto	Departamento / zona	Código Municipio	Regional	Cantidad Mpios	Cobertura 2013	GRUPOS	Coordinador General	Coordinador de Garantía de Derechos	Gestor Administrativo	Coordinador Metodológico	Promotor de Derechos
18	CAQUETÁ	CAQUETA		13,00	3.800,00	152,00	0,60	0,60	0,60	4,75	38,00
18	CAQUETÁ	18001 FLORENCIA		1	1.000	40					10,00
18	CAQUETÁ	18094 BELÉN DE LOS ANDAQUIES		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18150 CARTAGENA DEL CHAIRÁ		1	300	12					3,00
18	CAQUETÁ	18247 EL DONCELLO		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18256 EL PAUJIL		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18410 LA MONTAÑITA		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18460 MILÁN		1	100	4					1,00
18	CAQUETÁ	18592 PUERTO RICO		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18610 SAN JOSÉ DEL FRAGUA		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18753 SAN VICENTE DEL CAGUÁN		1	700	28					7,00
18	CAQUETÁ	18756 SOLANO		1	100	4					1,00
18	CAQUETÁ	18785 SOLITA		1	200	8					2,00
18	CAQUETÁ	18860 VALPARAÍSO (CAQ)		1	200	8					2,00

Observación N° 19

“Los salarios del Talento humano son designados por ustedes o por el operador?”

Respuesta:

El numeral 6.2.22 de los Estudios Previos establece: “Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos (véase la tabla siguiente de remuneración) “

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	23.00	100%	\$ 2,931,353
	Coordinador de Garantía de Derechos	23.00	100%	\$ 2,208,763
	Coordinador Metodológico	219.25	100%	\$ 1,998,210
	Promotor de Derechos	1,754.00	100%	\$ 1,003,701
	Gestor Administrativo	23.00	100%	\$ 978,086

Representante	BADER FONTALVO CARRACEDO
Empresa	FUNSOMET

Observación N° 20

“Teniendo en cuenta que la ONG'S, FUNDACIONES u otras entidades sin animo de lucro tienen un régimen especial, en las corporaciones bancarias resulta difícil la aprobación de un

Cupo de Crédito, en nuestro caso hemos solicitado la aprobación de este Cupo de Crédito y en algunas corporación bancarias sus políticas nos les permite expedir el cupo de crédito, y en otros casos los requisitos son muy exigentes.

Por lo anterior le solicitamos muy respetuosamente el favor de estudiar la posibilidad de buscar otro mecanismo que determine la capacidad financiera o en su defecto que sea disminuido del 10% del valor del cupo a por lo menos el 5%”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas por los interesados acerca de los requisitos para la determinación de cupos por capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra evaluando la posibilidad de modificar los criterios de determinación de cupos por capacidad financiera, por lo cual los cambios a que haya lugar se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Representante	DIANA PATRICIA GONZÁLEZ
Empresa	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS

Observación N° 21

“Buenas tardes con relación al a este componente, se está solicitando el balance general acorte del 31 de diciembre de 2011, si ya se tiene el de 2012, se podría presentara este dado que el anterior no nos aplica con la exigencia del índice de Endeudamiento y así dar oportunidad a ingresar a la convocatoria”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Representante	KHASSIR A. MONCAYO ROJAS
Empresa	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF

“A continuación nuestras preguntas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Convocatoria del programa Generaciones con Bienestar”:

Observación N° 22

PREGUNTA	
Distribución de zonas.	<p><i>Los pliegos mencionan que los proponentes deben presentarse para mínimo 1 máximo para 3 departamentos. Una vez esté la lista de habilitantes, en la segunda fase, en la adjudicación y asignación de zonas se podrá decidir varios operadores para el mismo departamento? Es decir se podrá tener operadores por zona / subregión internamente en los departamentos? De ser así, cómo se tomaría la decisión sobre las zonas que tendrá cada operador? Si es por zonas internas en el departamento el operador se puede presentar para varias, según el cupo máximo para el cual fue habilitado?</i></p>

Respuesta:

El proceso de Convocatoria Pública está diseñado para que el Programa Generaciones con Bienestar sea desarrollado en cada zona por un único operador. Por lo tanto, cuando un proponente manifiesta interés en operar una zona, lo está haciendo para cubrir la totalidad de esa zona, sin que sea posible hacer divisiones posteriores para cubrir ciertos municipios y dejar otros por fuera, por lo cual el observante deberá tener en cuenta el documento anexo al proyecto de pliego de condiciones denominado Focalización, en el cual se encuentra detallado el territorio que comprende cada zona.

Observación N° 23

Sobre RUP	<ul style="list-style-type: none"> · FUNOF está inscrito en la versión 4 del RUP: sección Q, división 88, grupo No 899. En los pliegos el código que aparece es el 855 y es un código diferente al que está en el formato del RUP. · Pueden por favor corroborar el número del código? Porque el que aparece en los pliegos no coincide con el que ofrece el formulario del RUP.
------------------	--

Respuesta:

En virtud de las observaciones recibidas respecto a la clasificación del RUP exigido en el proyecto de pliego de condiciones, el ICBF informa que se encuentra evaluando la clasificación que más se adecue al objeto y naturaleza del servicio a contratar, por lo cual los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Respuesta:

Entre las condiciones exigidas para la presentación del cupo de crédito establecidas en el numeral 5.1.4 está que: “Cada proponente podrá presentar un ÚNICO cupo de crédito”.

Conforme a lo anterior, sin importar que un proponente manifieste interés para operar una, dos o tres zonas, solamente podrá presentar un único cupo de crédito.

Observación N° 26

Estados financieros	<i>Los Estados financieros que se presentan son del año 2011 o los de 2012?</i>
----------------------------	---

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 27

Calificación de las fases	<i>·La revisión del componente jurídico, financiero y técnico es de CUMPLE o NO CUMPLE. Es posible dar una calificación o porcentaje? Esto facilitaría el proceso de selección de operadores de acuerdo a los puntajes que se les asigne a cada fase.</i>
----------------------------------	---

Respuesta:

Como lo establece el pliego de condiciones, en primera fase se realizará la verificación de los componentes jurídicos, financieros y de experiencia, y su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que se trata de requisitos habilitantes.

El puntaje se otorgará en segunda fase según la oferta u ofertas que realicen los proponentes, en horas adicionales o contratación del talento humano de la región, según lo establecido en los numerales 6.5 y 6.6 del pliego de condiciones.

Observación N° 28

Cobertura	<i>· Por qué al departamento del Valle del Cauca tiene 1714 cupos menos que en la vigencia anterior?</i>
------------------	--

Respuesta:

Esta decisión atiende a un análisis técnico basado en la información suministrada por los sistemas de información del ICBF donde se evidencia la cobertura efectivamente atendida en la vigencia anterior.

Representante	CRISTIAN CAMILO RUIZ G.
Empresa	FUNDESA

Observación N° 29

- *“Es valida la Experiencia especifica de una Organización que oferta:*

- *Educación formal para jóvenes mayores de 15 años (primaria y bachillerato sabatino)*
- *Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Carreras Técnicas Laborales por Competencias)*
- *Cursos, Seminarios y Diplomados para niños, jóvenes, adolescentes y adultos en todas las ramas del saber”.*

Respuesta:

La experiencia especifica que debe acreditar el proponente debe estar enmarcada en “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

En consecuencia, solo se validará la experiencia que tenga relación con este objeto y se acredite con niños, niñas y adolescentes entre 6 y menores de 18 años. Así las cosas, si ese fuera el caso, no podrá exceder de 10 certificaciones que sumadas acrediten el presupuesto oficial. En caso que la experiencia sea proporcional dado que en el contrato se desarrollaron diferentes actividades, se deberá acreditar el porcentaje de la actividad que se pretende hacer valer para efectos de establecer el valor de dicha actividad.

Observación N° 30

- *“Si es válida la experiencia, la Organización como podría soportarla, ya que en este caso cada estudiante cancela el valor de su matrícula y no existe un contrato global con un tercero que se haga responsable de las matrículas, por lo tanto no existe un documento global para anexar”.*

Respuesta:

El pliego de condiciones establece que para que un proponente pueda acreditar su experiencia, deberá realizarlo a través de ejecución de contratos, por lo cual no es viable la certificación a través de certificaciones de revisores fiscales o de auto certificaciones.

Es necesario que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, ya que la presente no corresponde a una contratación directa como se venía adelantando en otras vigencias para diferentes Programas del ICBF, sino que corresponde a una Convocatoria Pública en la cual el ICBF desde hace dos años ha venido implementando la exigencia del Registro Único de Proponentes. Por lo tal es necesario que las entidades realicen la gestión ante la Cámara de Comercio que corresponda según la jurisdicción y domicilio que se tenga instalando y se inscriban en el Registro Único de Proponentes en alguna de las diferentes actividades que se contemplen en el Pliego de Condiciones. (Respondida en audiencia)

Observación N° 34

“El primer mes, dice el pliego que no se paga, es decir que el contrato es a 6 meses y el primer mes no se paga y los otros 5 si se pagan. Por lo que quería tener claridad también frente a este tema”.

Respuesta:

El reconocimiento del valor cupo mensual por niño, niña o adolescentes a atender es a partir de la operación efectiva de los encuentros vivenciales que son 12 mensuales durante 5 meses.

Observación N° 35

“Si nosotros hemos tenido todos los contratos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario presentar el acta de terminación? Porque hay unas normas del Código Contencioso Administrativo que señalan que cuando uno presenta ante el mismo contratante, no es necesario anexar dichas certificaciones, sino simplemente referirse a los números de los contratos. Esto en aras de la economía procesal y administrativa”.

Respuesta:

Los proponentes que hayan ejecutado contratos con el ICBF, y los mismos se encuentren **liquidados**, podrán presentar una relación de los mismos con los siguientes datos:

- Razón social del contratista
- Nit del contratista
- Número y fecha de celebración del contrato.
- Regional en la que se suscribió el contrato.
- Objeto del contrato

Observación N° 36

“En el pliego se habla de que los costos, básicamente se habla de que un cupo de \$ 37.025 pero no está determinado ni en el pliego ni en los lineamientos, cuál sería el aporte que podría poner el operador o el contratista y cuál sería el aporte del Instituto colombiano de Bienestar Familiar”.

Respuesta:

El valor cupo mensual que aporta el ICBF está distribuido en 3 grupos con valor diferencial, según zona / departamento. Adicional a lo anterior, dentro del proceso de Convocatoria Pública 001 de 2013 del Programa Generaciones con Bienestar, no se encuentra previsto el componente de cofinanciación, por lo cual el ICBF reconocerá el valor total establecido para cada zona en el pliego de condiciones por cada niño, niña y adolescente efectivamente atendido.

Observación N° 37

“El contrato es a 5 meses, todos y todas sabemos que con el proceso en 5 meses un impacto social no se va a lograr mucho, entonces habrá posibilidades de continuidad en el proceso o esto en 5 meses o hasta el año siguiente o la vigencia siguiente se vuelven a retomar estas propuestas”.

Respuesta:

El plazo de ejecución del Programa Generaciones con Bienestar para la vigencia 2013, es el contemplado en el pliego de condiciones que corresponde con el presupuesto oficial asignado al Programa.

Observación N° 38

“Cantidad de talleres con NNA”.

Respuesta:

El numeral 2.4 del Lineamiento del Programa indica “Cada grupo de niños, niñas y adolescentes contará con 25 integrantes” (p; 58).

El promotor de derechos debe realizar para cada grupo de NNA tres (3) encuentros vivenciales a la semana, cada uno mínimo de dos (2) horas. Es decir, deben realizarse 12 encuentros vivenciales para un total de mínimo 24 horas en el mes.

Observación N° 39

“El taller con familia se suma a los talleres que se exigen”.

Respuesta:

De los 12 encuentros vivenciales que el operador debe realizar al mes, en mínimo uno (1) deben participar uno o más miembros de la familia de los NNA del Programa

Representante	JAIME BERNAL
Empresa	EL ARTE DE VIVIR

Observación N° 40

“Se solicita aclaración para estados financieros periodo 2012 ya que las razones de liquidez y endeudamiento de 2011 son totalmente diferentes y fueron pasadas”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 41

“Dentro de la Convocatoria se incluyen las generaciones étnicas o solamente es para niños, niñas y adolescentes?”

Respuesta:

Grupos étnicos no se encuentran dentro de la Convocatoria (Respondida en audiencia).

Observación N° 42

“En el evento que tenga capacidad para 15.000 cupos se puede dividir en 3 departamentos o zonas de 5.000 cupos c/u”.

Respuesta:

En el evento que a un proponente se la hayan habilitado 15.000 cupos para operar el Programa Generaciones con Bienestar, en segunda Fase podrá aplicarlos únicamente para las zonas hacia las cuales manifestó interés en la Fase I. Es decir, podrá utilizar estos 15.000 cupos habilitados para aplicarlos a la zona o zonas a las cuales manifestó interés, teniendo en cuenta no realizar oferta parcial por zona.

Observación N° 43

“En cada zona se puede escoger los municipios en los cuales se puede participar y en los que no”.

Respuesta:

El proceso de Convocatoria Pública está diseñado para que el Programa Generaciones con Bienestar sea desarrollado en cada zona por un único operador. Por lo tanto, cuando un proponente manifiesta interés en operar una zona, lo está haciendo para cubrir la totalidad de esa zona, sin que sea posible hacer divisiones posteriores para cubrir ciertos municipios y dejar otros por fuera, por lo cual el observante deberá tener en cuenta el documento anexo al proyecto de pliego de condiciones denominado Focalización, en el cual se encuentra detallado el territorio que comprende cada zona.

Observación N° 44

“Las entidades que no tenemos RUP y que dependemos de la Secretaría de Educación, entonces estamos obligados a estar inscritos en el RUP? Llevamos 12 años contratando con el ICBF y no nos han exigido RUP”.

Respuesta:

Es necesario que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, ya que la presente no corresponde a una contratación directa como se venía adelantando en otras vigencias para diferentes Programas del ICBF, sino que corresponde a una Convocatoria Pública en la cual el ICBF desde hace dos años ha venido implementando la exigencia del Registro Único de Proponentes. Por lo tal es necesario que las entidades realicen la gestión ante la Cámara de Comercio que corresponda según la jurisdicción y domicilio que se tenga instalando y se inscriban en el Registro Único de Proponentes en alguna de las diferentes actividades que se contemplen en el Pliego de Condiciones. (Respondida en audiencia)

Observación N° 45

“Dentro de los lineamientos que nos dan, nos dicen que debemos estar inscritos para los que ya han sacado RUP, en un grupo determinado 85 y una actividad 855, pero los códigos de actividad CIU únicamente tienen 4 dígitos, entonces yo quisiera saber y estuve haciendo la consulta hoy en la Cámara de Comercio que se inscribe y en donde se inscribe uno”.

Respuesta:

En virtud de las observaciones recibidas respecto a la clasificación del RUP exigido en el proyecto de pliego de condiciones, el ICBF informa que se encuentra evaluando la clasificación que más se adecue al objeto y naturaleza del servicio a contratar, por lo cual los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

La experiencia específica que debe acreditar el proponente debe estar enmarcada en “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.” En consecuencia, solo se validará la experiencia que tenga relación con este objeto y se acredite con niños, niñas y adolescentes entre 6 y menores de 18 años. Se requiere que la experiencia se certifique en actividades relacionadas con el objeto del proceso en curso. De esta manera, se deberá acreditar el porcentaje de la actividad que se pretende hacer valer para efectos de establecer el valor de dicha actividad.

Representante

Empresa

FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL CIUDAD REPTILIA

Observación N° 49

“La experiencia que habilita y la forma en la que estos montos en que esta experiencia puede habilitar para que se tenga capacidad de atención en cupos, es decir en el caso que una institución o un ente que cuente con sus propias instalaciones y a través de sus instalaciones desarrolle programas de educación ambiental para niños y jóvenes y eso represente la mayor parte de su facturación anual, como puede una institución En estas circunstancias demostrar su experiencia y colocarle un valor cuando no todo no es a través de la contratación con el Estado, sino con entes jurídicos que son sus clientes, por ejemplo asociaciones de colegios en los cuales hay 50 colegios y cada colegio contrata de manera individual con el ente, o por ejemplo colegios del distrito que no es la secretaria de educación del distrito la que contrata sino que son los colegios los que contratan de manera directa con la institución y todos van se educan, asisten a los programas, pero como se puede certificar esa experiencia cuando en facturación si supera las necesidades pero de manera individual no existe una certificación o no alcanza la certificación de manera individual para poder alcanzar los montos para participar en los cupos de atención. Yo quisiera saber si a través de una certificación del revisor fiscal sobre los ingresos que se reciben al año o la facturación por la atención a niños, jóvenes o adolescentes y un listado de los colegios y entidades que son clientes y que contratan esa educación podría satisfacer esa certificación?”

Respuesta:

La experiencia debe ser adquirida en ejecución de contratos, por lo tanto no es viable la certificación a través de certificaciones de revisores fiscales o de auto certificaciones, es un proceso que está diseñado para que puedan participar desde un grande o pequeño proponente que este ingresando al sistema de contratación con entidades estatales, por lo tanto el proceso está diseñado para que cada posible proponente acredite el máximo de la capacidad para la que puede aspirar para acreditar cupos de operación del programa generaciones con bienestar.

Entonces se habilita con su experiencia y su capacidad financiera y podrá habilitar un número máximo de cupos para operar el Programa Generaciones con Bienestar para con posterioridad con esos cupos eventualmente sino alcanza a cubrir la totalidad de los cupos de una zonas, porque la zona es muy grande y su capacidad no dio para habilitar tantos cupos porque es un

proponente pequeño pueda optar por constituir una unión temporal o un consorcio con otros proponentes que hayan habilitado cupos para sumar esos cupos de generaciones con bienestar y optar en la fase 2 por una de las zonas que están dispuestas en la Convocatoria. (Respondida en audiencia)

Observación N° 50

“En el caso de una entidad que educa unos 20.000 niños y a través de 300 contratos con diferentes instituciones que lo contratan como se puede desaprovechar esa experiencia tan grande porque no existe 1 o 10 contratos que certifiquen la experiencia en 1 o 10 montos”.

Respuesta:

Cuando se estructura un proceso de contratación, en la exigencia de experiencia se analizan varios factores, que permitan seleccionar a los operadores para un país diverso en condiciones de igualdad, por eso todos tienen derecho a presentar un número máximo de certificaciones en un número máximo de años anteriores y han de seleccionar cuales son las mayores experiencias que cumplan con el objeto, con el periodo de suscripción, con las características que les permita acreditar un mayor número de presupuesto adquirido en experiencia para poder optar por un mayor número de cupos y que esto lo comparen con la capacidad financiera que pueden acreditar para habilitar unos cupos en generaciones con bienestar, pero igual también sirve para identificar aquellos proponentes que tienen la experiencia necesaria en ejecución de contratos con dimensiones similares a los que selecciona el instituto, porque son contratos para llegar a la totalidad del departamento, por eso buscamos unos operadores que tengan la capacidad operativa para responder a esos contratos. (Respondida en audiencia)

Representante	MARTA MAZILLO
Empresa	ALBERTO MERANI

Observación N° 51

“Con respecto al numeral 3.1.2.1 “RUP” solicitamos especificar para el grupo 85 cuales son las clasificaciones aplican (8551), (8552), (8553), (8559), (8560), solicitamos sean aceptadas las clasificaciones (8559) y/o (8560). De igual manera para el grupo 88 solicitamos se acepte la clasificación (8890)”.

Respuesta:

En virtud de las observaciones recibidas respecto a la clasificación del RUP exigido en el proyecto de pliego de condiciones, el ICBF informa que se encuentra evaluando la clasificación que más se adecue al objeto y naturaleza del servicio a contratar, por lo cual los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 52

“Con respecto al numeral 3.1.2.1 “Certificados de Existencia” solicitamos se aclare que son válidas las certificaciones expedidas por las diversas entidades reguladoras (Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Cámara de Comercio...)”

Respuesta:

Frente a los certificados de existencia y representación legal, será válido que se presenten tanto el de Cámara de Comercio cuando es ella la que certifica la existencia o representación legal o el de las Gobernaciones, Secretarías de Educación, Ministerios y demás entes que expiden certificados de existencia y representación legal según el ente que tiene la competencia para expedir dichos certificados. (Respondida en audiencia)

Observación N° 53

“Corregir el cuadro de presupuestos por zona teniendo en cuenta que en Nariño las 2 zonas están codificadas como zona 1 y puede presentarse confusión”.

Respuesta:

Se efectuará la modificación respectiva en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 54

“Aclarar por escrito que un proponente que se presente para los departamentos de Antioquia o Nariño pueden presentarse también a 2 departamentos más para un total de 4 zonas en caso que el proponente opte por presentarse a ambas zonas de los 2 departamentos mencionados anteriormente”.

Respuesta:

Los departamentos de Antioquia y Nariño fueron divididos en dos zonas cada uno por criterios técnicos. Cuando el pliego de condiciones establece que un proponente solo puede manifestar interés para operar en tres departamentos, la aplicación que se hace de esta regla en el caso de Antioquia y Nariño, es que un oferente puede manifestar interés en las dos zonas de Antioquia por ejemplo y se cuenta como un solo departamento, por lo cual podrá optar por manifestar interés para operar en dos departamentos más.

Respuesta:

El estudio de costos del talento humano se hace con base en salarios de referencia establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y se incluyen todos los aspectos legales relacionados con seguridad social y prestaciones sociales, que establece la ley.

Observación N° 59

“Existiría la posibilidad de recurso para el tema de focalización”

Respuesta:

Los recursos del programa que reconoce como costos el ICBF, están claramente establecidos en los documentos de la convocatoria y se encuentran publicados.

Representante	GLORIA LUCIA SAAVEDRA SÁNCHEZ
Empresa	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO

Observación N° 60

“De acuerdo a la operación del año pasado, en el mes de alistamiento se iban realizando unos encuentros vivenciales que estaban contemplados dentro de este mes de alistamiento. De acuerdo a estos nuevos lineamientos en este mes de alistamiento no hay pago. Considerar si esta operación realmente va con los encuentros vivenciales realizados en el mes de alistamiento como se hizo en ese periodo la vigencia anterior o simplemente se hace efectivo solamente contra la operación de la entidad”.

Respuesta:

Durante el periodo de alistamiento (máximo un mes, a partir de la legalización del contrato) no se realizan encuentros vivenciales. Esta fase es de preparación para la operación del Programa, en este sentido, el operador debe concentrarse en realizar la contratación de su equipo de trabajo y la convocatoria y búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa. Se entiende que una vez se realice el primer encuentro vivencial se inicia la operación del Programa.

Observación N° 61

“En el fortalecimiento de actividades con familia, se habla de que es un tema transversal, entonces como se entiende eso de acuerdo a las horas adicionales que hay en un módulo específico, cuantas horas adicionales se deberían trabajar en familia en los otros módulos que están contemplados”.

Respuesta:

De los 12 encuentros vivenciales que el operador debe realizar al mes, en mínimo uno (1) debe participar uno o más miembros de la familia de los NNA del Programa

Observación N° 62

“Nosotros tenemos la posibilidad de un colegio, que es el Colegio Espíritu Santo y queríamos saber si esa experiencia de contratación con el ente territorial es válido para la certificación de experiencia”.

Respuesta:

De conformidad con el pliego de condiciones, la experiencia que se debe acreditar puede ser a través de contratos o convenios desarrollados con entidades de carácter privado, o entidades públicas, tales como los entes territoriales. De acuerdo a lo anterior, la experiencia será validada si cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Representante	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
Empresa	ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA

Observación N° 63

DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

“Asunto: Proyecto de Pliego de condiciones “Convocatoria pública para la conformación de la lista de habilitación de operadores del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes N° 001 de 2012”.

Respetados señores:

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria en referencia de manera atenta nos permitimos solicitar se evalúe:

1. En el numeral 3.1.2.1 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES se dan las opciones de clasificación en las que un proponente debe estar inscrito ante el Registro Único de Proponentes RUP.

Las clasificaciones allí registradas limitan la participación de varias organizaciones entre ellas a la Fundación Cedavida dado que los cambios en los decretos que avalan la inscripción en el RUP lo han limitado, como se explica a continuación:

- El Decreto 1464 de 2010 permitía a las entidades calificarse de acuerdo con la experiencia adquirida e incluirse en todas las actividades en las que pudiera acreditar experiencia, sin límite alguno.*

- *Con lo establecido en el decreto 734 de 2012 versión 3.1 y versión 4 se limitó a solo 4 actividades la clasificación, es decir, la entidad debía efectuar un análisis para validar en que actividades enmarcar toda su experiencia.*

Dado que las actividades en el Decreto 734 de 2012 son bastante específicas no es posible para una entidad reflejar en el RUP toda su experiencia.

Así las cosas y en aras de que las entidades que cuentan con experiencia y pueden presentar una propuesta técnica de alta calidad no queden excluidas por esta razón, solicitamos muy respetuosamente sea tenida en cuenta la clasificación 9199 donde se encuentran las actividades que realizan las entidades sin ánimo de lucro en los diferentes ámbitos, como educación, formación, participación, apoyo social, comunitario y educativo ncp (no específicas); o igualmente la actividad 9214 y a que el mismo pliego menciona que algunas de las actividades a realizar son: lúdicas, recreativas y formativas”

Respuesta:

En virtud de las observaciones recibidas respecto a la clasificación del RUP exigido en el proyecto de pliego de condiciones, el ICBF informa que se encuentra evaluando la clasificación que más se adecue al objeto y naturaleza del servicio a contratar, por lo cual los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Representante

Empresa

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS - SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Observación N° 64

“Con respecto a las certificaciones de liquidación, dice la Convocatoria que debe existir el acta de liquidación del convenio y en este momento si no se han liquidado algunos convenios del año anterior, se pueda anexar certificación de que el convenio se realizó, se llevó a cabo, pero no existe acta de liquidación porque todavía no se ha desembolsado el último pago”.

Respuesta:

El pliego de condiciones exige que el contrato sea liquidado, teniendo en cuenta que es en la etapa de liquidación donde se evidencian posibles incumplimientos de los operadores. Por lo que deben adelantar las acciones necesarias para optar por la liquidación, la cual deben efectuar dentro de los 4 meses siguientes a la ejecución. (Respondida en audiencia).

Observación N° 65

“En cuanto a la cantidad de certificaciones el número de 10 no es demasiada cantidad, por ejemplo para los nuevos proponentes”.

Respuesta:

En la vigencia anterior se requirió 10 certificaciones porque cada uno de los interesados acredita su máxima capacidad en igualdad de condiciones, corresponde a un máximo, los proponentes pueden presentar desde 1 hasta 10 certificaciones, las que consideren pertinentes. (Respondida en audiencia)

Observación N° 66

“Organizaciones que han ejecutado proyectos, no necesariamente contratos mediante una contratación con entidades públicas sino convenios, o que han recibido apoyo para desarrollar proyectos de tipo pedagógico que se sustentan en una Resolución, por ejemplo, la pregunta es si esta experiencia de proyectos es posible presentarla”.

Respuesta:

Se puede acreditar experiencia a través de convenios o contratos pero es necesario observar específicamente la figura con la que se ha adquirido la experiencia para determinar si es viable o no aceptarla dentro del proceso. (Respondida en audiencia)

Observación N° 67

“Que se entrega en la fase 1 y que se entrega en la fase 2?”

Respuesta:

En la fase I se entregan todos los requisitos habilitantes. En el aspecto jurídico se entrega certificado de existencia y representación legal, certificados de procuraduría, contraloría, autorización de órganos sociales competentes, cédula del representante legal, RUP la carta de aceptación de la propuesta y la carta de presentación que hacen parte de los requisitos jurídicos. En el aspecto financiero el RUP, estados financieros en el evento en que este permitido en esta modalidad y cupo crédito y en el aspecto técnico la carta de aceptación de las condiciones mínimas y las certificaciones de experiencia. Para Fase 2 se requiere el formato de a qué zona ofertan y la oferta de horas adicionales y contratación de personal de la región, garantía de seriedad y en el evento en que se constituyan consorcios y uniones temporales para la fase II, el documento de constitución de los mismos. (Respondida en audiencia)

Observación N° 68

“¿Referente al valor del niño atendido que son \$37.025, porque no se ha subido ese valor en relación con los años anteriores?”

“Se dice que los promotores de derechos tienen algunos voluntarios, esos voluntarios también generalmente las entidades corren con un reconocimiento o una beca”.

Respuesta:

Efectivamente se puede utilizar el voluntariado en el programa, si el promotor quiere invitar a un voluntario para que lo asista en alguno de los encuentros, no necesariamente algo permanente. Pero en la estructura de costos no se contempla ningún reconocimiento o beca a los voluntariados

Con el pliego de condiciones definitivo se publicará el estudio de costos de Generaciones con Bienestar, esencialmente para que los interesados tengan el detalle de cómo se realizó el costeo del tema del personal, los materiales, y cada elemento (Respondida en audiencia)

Observación N° 72

“En los programas del año pasado nosotros utilizamos una figura que se llamaba dinamizador, exactamente por cada grupo de 25 niños, se tenía un dinamizador que no estuvo involucrado dentro del reconocimiento de costos directamente por parte del Instituto y que lo hicimos a costa nuestra, pero que de una u otra forma al conocer la distribución que hoy en día no la tenemos del valor del cupo, porque únicamente sacaron los valores de personal más no sacaron el resto de distribución que asignaron de ciertas partidas que teníamos ahí y con las que podíamos jugar. De ese reconocimiento nos quedó la experiencia que es supremamente importante porque manejar 100 niños es supremamente complicado para un solo dinamizador y que tiene que estar presentando reportes y todo; tiene que haber un ente o tiene que haber esa cabeza por cada grupo de 25, pero no tuvimos elementos de juicio en ese momento ya que únicamente lo que ustedes suministraron fueron unos costos de personal, exclusivamente de acuerdo al coordinador general, pero la distribución de los demás costos no la dieron para saber los lineamientos sobre los cuales vamos a estar trabajando”.

Respuesta:

Esa información la tendrán los interesados con el estudio de costos que será publicado con el pliego de condiciones definitivo. (Respondida en audiencia)

Observación N° 73

“Se dice que el tiempo de contratación son 6 meses pero el de ejecución son 5 meses, generalmente en todas las Regionales y los Centros Zonales pagan de acuerdo a los niños atendidos durante el tiempo únicamente de los 5 meses. Entonces esos valores sobrantes lógicamente los devuelven las zonales o hay alguna posibilidad de que ese tiempo sea compensado durante los 5 meses”.

Respuesta:

Observación N° 77

“Como es el proceso de focalización?”

Respuesta:

El proceso de focalización corresponde a una serie de criterios de que niños pueden entrar a Generaciones con Bienestar y quiénes no. En la Fase de Búsqueda y de vinculación de los niños, nosotros como ICBF vamos a proveer bases de datos de niños para que ustedes eventualmente puedan contactar de una forma más ágil o que se puedan vincular y también vamos a dar los datos de los proponentes adjudicatarios en cada zona también para que eventualmente se de en ambas direcciones el contacto y se haga esa vinculación de una forma más ágil y efectiva. Vamos a recibir bases de datos actualizadas de la red unidos que son las familias que están en condición de pobreza extrema. Vamos organizar una base más actualizada del Programa Familias en acción, vamos a suministrar las bases de datos del Programa Familias con Bienestar de las modalidades de atención que conjuntamente con la Dirección de Protección decidamos que pueden participar. Todo está para facilitar el proceso, pero obviamente la responsabilidad de encontrar y vincular a los niños es del operador. La otra cuestión que se va poder hacer es vincular a niños que cumplan con los criterios de focalización y que eventualmente hayan estado en vigencias anteriores del Programa, todo eso con el fin de facilitar que ustedes puedan hacer el proceso de vinculación lo más ágil posible, sin embargo como este es un contrato de aporte, allí esperamos que este proceso lo surta el operador y nosotros ICBF lo que se va a reconocer es por encuentro realmente atendido por los mismos.

Observación N° 78

“Pero lo registrado en SIPOD entra o no entra en las bases de datos?”

Respuesta:

Si un NNA está registrado como desplazado en la base de datos de SIPOD tiene acceso al Programa de Generaciones con Bienestar.

Observación N° 79

“Por favor hacer claridad acerca del aporte de los \$37.000. Cuánto dinero pondría el operador y cuanto dinero pondría el ICBF?”

Respuesta:

Dentro de la Convocatoria Pública 001 de 2013 del Programa Generaciones con Bienestar, no se encuentra previsto el componente de cofinanciación. Por lo cual el ICBF reconocerá el valor total establecido para cada zona en el pliego de condiciones por cada niño, niña y adolescente efectivamente atendido.

Respuesta:

Los cupos asignados a cada zona se establecen en la convocatoria, según los criterios de focalización establecidos en el Programa.

Observación N° 84

“3. La experiencia de la fundación está dada por sí misma, desde hace 10 años no tiene contratos como experiencia. Es válida nuestra experiencia”.

Respuesta:

En consideración a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, será tomada en cuenta la experiencia adquirida en compromisos contractuales previos, siendo inadmisibles la presentación de auto-certificaciones.

Así pues, para la acreditación de la experiencia las entidades sin ánimo de lucro deberán ceñirse a lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación N° 85

“4. ¿Cuáles son los parámetros de la certificación?”.

Respuesta:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aras de garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el día 5 de marzo de 2013 publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, en el cual se establecieron la totalidad de las reglas para participar en el proceso.

Sin embargo, se solicita a los interesados que se encuentren atentos al contenido del pliego de condiciones definitivo que será publicado en la página web del ICBF, documento sobre el cual la entidad realizará la valoración de los documentos aportados por los proponentes en las Fases I y II del proceso de selección de operadores 2013.

Observación N° 86

“5. ¿Los promotores deben realizar los encuentros vivenciales con 100 niños todos a la vez?”.

Respuesta:

No. El promotor de derechos debe realizar 3 encuentros vivenciales por semana por cada uno de los grupos atendidos. Cada grupo debe tener 25 integrantes.

Representante	MARCO AURELIO TORRES
Empresa	CORPORACIÓN PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "CORPAZ"

Observación N° 87

"1) % monto mínimo de cupo crédito".

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones no se exigió un monto mínimo para la presentación de la certificación del cupo de crédito.

Observación N° 88

"2) Ampliación plazo comienzo 1° fase "en documentación"."

Respuesta:

La determinación de las fechas en las cuales se desarrollará la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo, por lo cual se le solicita estar atento a la publicación del citado documento.

Representante	LEIDY PAILA AVILA
Empresa	FUNDAPAN

Observación N° 89

"1 Se puede participar también por Bogotá si ya se solicitó para Chía, en la convocatoria".

Respuesta:

Teniendo en cuenta la estructura del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, se tiene prevista la operación en la vigencia 2013, de un operador por cada zona, por lo cual no es admisible la presentación de ofertas parciales.

Representante	
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL EL ENCUENTRO

Observación N° 90

"1 La experiencia en el trabajo de comedores comunitarios con la SDIS que hace una labor de inclusión social con niños, niñas y adolescentes en valida, acredita??".

Respuesta:

Si las actividades contractuales descritas en el contrato que pretende acreditar como experiencia se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso, el cual es “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes,” se tendrá en cuenta en el porcentaje que acredite. Si por el contrario no tienen relación no serán validas.

Observación N° 91

“2. Uno postula a cubrir toda la zona o hay la posibilidad de postularse solo a cubrir algunas regionales o municipios???”.

Respuesta:

El proceso de Convocatoria Pública está diseñado para que el Programa Generaciones con Bienestar sea desarrollado en cada zona por un único operador. Por lo tanto, cuando un proponente manifiesta interés en operar una zona, lo está haciendo para cubrir la totalidad de esa zona, sin que sea posible hacer divisiones posteriores para cubrir ciertos municipios y dejar otros por fuera, por lo cual el observante deberá tener en cuenta el documento anexo al proyecto de pliego de condiciones denominado Focalización, en el cual se encuentra detallado el territorio que comprende cada zona.

Observación N° 92

“3. En la estructura de costos hay un rubro para gastos administrativos???”.

Respuesta:

El estudio de costos incluyó todos los costos directos e indirectos que ocasiona el proyecto a partir de los parámetros técnicos establecidos.

Observación N° 93

“4. Los encuentros vivenciales se realizan en cual espacio físico?”.

Respuesta:

El numeral 2.4 del Lineamiento Técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generaciones con Bienestar” indica: Los encuentros vivenciales deben realizarse en un lugar de referencia cercano a la vivienda de los NNA y sus familias, los cuales posibiliten el desarrollo de las actividades a ser realizadas.

Estos lugares pueden ser espacios comunitarios como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales,

entre otros, gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Representante	TATIANA GIRALDO LONDOÑO
Empresa	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS

Observación N° 94

“En el componente financiero pg 32, solicitan al operador un balance financiero a corte del 31 de diciembre del 2011 ¿Es posible que la entidad interesada entregue el balance financiero a corte de 31 de diciembre de 2012? La inquietud surge a partir de que la capacidad de endeudamiento que se tenía en el 2011 es inferior a la del años 2012”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Representante	PATRICIA PARRA
Empresa	CORPORACIÓN VIVIENDO IBAGUE

Observación N° 95

“En el pliego de condiciones hablas de una cobertura de 6300 NNA para el Tolima, pero no dicen en cuantas ni en cuales municipios”.

Respuesta:

Con el ánimo de dar respuesta a su observación, lo invitamos a ingresar al link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadGestion/Contratacion/RegimenEspecial/SedeDireccionGeneral/CP%20001-2013>, donde en la actividad focalización, encontrará detalladamente la información solicitada.

Observación N° 96

“Al mencionar el equipo de trabajo hablan de promotor de derechos por cada 4 grupos de NNA la pregunta ¿Cuántos NNA conforman cada grupo?”.

Respuesta:

El numeral 2.4 del Lineamiento Técnico del Programa indica “Cada grupo de niños, niñas y adolescentes contará con 25 integrantes” (p; 58).

Observación N° 97

“Como certificar la experiencia que la Corporación ha desarrollado como reinversión de recursos propios para el cumplimiento de su objeto social, el cual no se ha hecho mediante contrato o convenio con ninguna entidad oficial o privada”.

Respuesta:

En consideración a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, será tomada en cuenta la experiencia adquirida en compromisos contractuales previos, siendo inadmisibles la presentación de auto-certificaciones.

Así pues, para la acreditación de la experiencia las entidades sin ánimo de lucro deberán ceñirse a lo establecido en el pliego de condiciones.

Representante	XIMENA MORA PRIETO
Empresa	CORPORACIÓN FORTALEZA PARA EL BIENESTAR

Observación N° 98

“1. Con relación al equipo de trabajo: 1) cual es el costo laboral establecido para cada uno de ellos?”.

Respuesta:

En el pliego de condiciones se encuentra claramente la tabla de remuneración del talento humano.

El numeral 6.2.22 de los Estudios Previos establece: “Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos (véase la tabla siguiente de remuneración) “

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	23.00	100%	\$ 2,931,353
	Coordinador de Garantía de Derechos	23.00	100%	\$ 2,208,763
	Coordinador Metodológico	219.25	100%	\$ 1,998,210
	Promotor de Derechos	1,754.00	100%	\$ 1,003,701
	Gestor Administrativo	23.00	100%	\$ 978,086

Observación N° 99

“2. En la proyección de dichos costos laborales, se ha tenido en cuenta; salarios, prestaciones sociales, seguridad social, capacitación, salud O, dotación y bienestar?”.

Respuesta:

La columna VALOR MES de la variable TALENTO HUMANO incluye todos los aspectos legales establecidos.

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	23.00	100%	\$ 2,931,353
	Coordinador de Garantía de Derechos	23.00	100%	\$ 2,208,763
	Coordinador Metodológico	219.25	100%	\$ 1,998,210
	Promotor de Derechos	1,754.00	100%	\$ 1,003,701
	Gestor Administrativo	23.00	100%	\$ 978,086

Observación N° 100

“3.Cuál es la proporción de funcionarios por cargo, según número de beneficiarios?”.

Respuesta:

En el anexo de FOCALIZACION publicado, se encuentra la relación detallada del talento humano requerido.

- 25 NNA por grupo focalizado
- 1 promotor de derechos por cada 4 grupos
- 1 coordinador metodológico por cada 8 promotores de derecho
- 1 Gestor Administrativo, 1 Coordinador de Garantía de Derechos y 1 Coordinador General en la siguiente proporcionalidad
 - ✓ Departamentos/Zonas con 1 a 2000 NNA : 40% de un tiempo completo
 - ✓ Departamentos/Zonas con 2001 a 5000 NNA : 60% de un tiempo completo
 - ✓ Departamentos/Zonas con 5001 a 9000 NNA : 80% de un tiempo completo
 - ✓ Departamentos/Zonas con mas de 9000 NNA : 100% de un tiempo completo

Representante	MARTHA MARÍA MARÍN MEJIA
Empresa	FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Observación N° 101

“Solicitud respetuosa para que los documentos que acrediten requisitos habilitantes, puedan ser entregados en la regional Quindío. Ocasiona costos innecesarios para las fundaciones”.

Respuesta:

No es necesario que el representante legal de la entidad interesada en participar de la Convocatoria Pública 001 de 2013, realice la entrega física de las propuestas en la Audiencia de Cierre, toda vez que la entrega de las mismas podrá realizarla cualquier persona y no es necesario conferir poder para ello.

De acuerdo a las observaciones realizadas, el ICBF tendrá en cuenta aquellas propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando éstas sean radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General y sean recibidas antes de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre, y aclara que aquellas que lleguen con posterioridad, no serán tenidas en cuenta. Conforme a lo anterior, es indispensable que las propuestas sean entregadas o radicadas antes de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública en la **SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, por lo que no es admisible la solicitud realizada respecto a que las propuestas puedan presentarse en las Regionales ICBF.

Representante	JULIO VELASCO M
Empresa	ASOCIACIÓN PROYECTO COLOMBIA

Observación N° 102

“Si sólo se verifican condiciones para un proponente en el Quindío y este no cuenta con la capacidad para todos los cupos de la cobertura, se puede optar por contratar solo la cobertura en Armenia o solo en los restantes municipios? o que opción se determina”.

Respuesta:

El proceso de Convocatoria Pública está diseñado para que el Programa Generaciones con Bienestar sea desarrollado en cada zona por un único operador. Por lo tanto, cuando un proponente manifiesta interés en operar una zona, lo está haciendo para cubrir la totalidad de esa zona, sin que sea posible hacer divisiones posteriores para cubrir ciertos municipios y dejar otros por fuera, por lo cual el observante deberá tener en cuenta el documento anexo al proyecto de pliego de condiciones denominado Focalización, en el cual se encuentra detallado el territorio que comprende cada zona.

Representante	ALICIA SANTA CRUZ DE KOCH
Empresa	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA.

Observación N° 103

“1. Nuestra corporación cuenta con el RUP con vigencia 30 de julio de 2013, el cual se saca con los estados financieros a 31 de diciembre de 2011. Hay que actualizarlo? O sirve el RUP que tenemos”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 104

“2. Necesitamos se aclare el componente de experiencia el numeral g”.

Respuesta:

En el Numeral 3.3.2 literal g) del proyecto de pliego de condiciones se estableció que *“Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación”.*

Así pues, ateniendo a la necesidad de garantizar la idoneidad de los operadores del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, se estableció que no será tomada en cuenta la experiencia en la cual se estableció cofinanciación y la misma no fue cumplida por la entidad sin ánimo de lucro.

Observación N° 105

“3. Existe un valor establecido para los refrigerios”.

Respuesta:

El oferente al que se le adjudique una determinada zona o departamento debe cumplir con los criterios técnicos establecidos para la variable de refrigerio, independiente del costo.

Observación N° 106

“4. Se sabe que para determinar los cupos se tiene en cuenta la experiencia y el cupo crédito? Como lo hacen, conocemos las formulas, pero queremos saber si se suman estos resultados o sacan un promedio?”.

Respuesta:

De conformidad con el numeral 5.3 del pliego de condiciones la capacidad máxima de cupos por atender por cada proponente se realizará habilitando hasta donde el número de cupos habilitables sea coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica.

Observación N° 107

“5 Para proponentes individuales existe algún monto para el cupo de crédito”.

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones no se exigió un monto mínimo para la presentación de la certificación del cupo de crédito.

Representante	YESICA CARDENAS
Empresa	UNIÓN TEMPORAL PACTO POR NARIÑO

Observación N° 108

“Las certificaciones de experiencia deben tener por objeto específico “promoción y prevención para la protección...” ó tienen validez las certificaciones de ejecución de otros programas del ICBF, como PAE y Hogares Comunitarios”.

Respuesta:

El objeto de la experiencia a certificar en la presente convocatoria es en *“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes”.* Mientras que la experiencia adquirida con el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar es el *“Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”.*

De lo anterior se evidencia claramente que la finalidad del programa Generaciones con Bienestar es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral, mientras que el del Programa de Alimentación Escolar PAE, es el de garantizar el suministro de un componente sólido para consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.

De otra parte respecto al programa Hogares Comunitarios, este tiene como población objetivo NNA de primera infancia, mientras el programa de Generaciones con Bienestar tiene como objetivo los NNA entre los 6 y menores de 18 años. Por lo anterior, tal experiencia no será válida.

Representante	MARIA DEL PILAR ESPAÑA NÁRVAEZ
Empresa	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI

Observación N° 109

“1. El operador en relación con el acta de liquidación puede tener como opción el acta del programa. Entendiendo que estarían los datos correspondientes a la ejecución del programa”.

Respuesta:

En consideración a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, será tenida en cuenta la experiencia adquirida en compromisos contractuales previos, que se encuentren ejecutados, terminados a satisfacción y liquidados.

Por lo tanto, en caso que el proponente pretenda hacer valer una certificación y en la misma no se indique su condición de liquidado, deberá aportar la correspondiente acta de liquidación, la cual será objeto de evaluación por parte del ICBF.

Observación N° 110

“2. El operador Fundación Alberto Merani en esta fase quiere presentarse también para Pasto entendiéndose que el anterior año se operó en los 63 del Departamento de Nariño, pero la fundación operó en Magdalena y Bolívar puede presentarse sin problemas entendiéndose que solo pueden ser tres por operador y si pasto es parte que pasa?”.

Respuesta:

Los departamentos de Antioquia y Nariño fueron divididos en dos zonas cada uno por criterios técnicos. Cuando el pliego de condiciones establece que un proponente solo puede manifestar interés para operar en tres departamentos, la aplicación que se hace de esta regla en el caso de Antioquia y Nariño, es que un oferente puede manifestar interés en las dos zonas de Nariño por ejemplo y se cuenta como un solo departamento, por lo cual podrá optar por manifestar interés para operar en dos departamentos más.

Representante	LINA CORREA M
Empresa	FUNDACIÓN GLOBAL HUMANITARIA

Observación N° 111

“Es posible en Nariño separar las regiones dado que cultural, logística y operativamente así como el enfoque diferencial (exigido legalmente) se pueda dar por ejemplo: Costa, Piedemonte, Sierra esto sin tener que llegar a Uniones Temporales y Consorcios”.

Respuesta:

El equipo técnico del ICBF determinó una focalización específica y con base en ésta se elaboraron los costos que aparecen publicados.

Observación N° 112

“El taller con familia se suma a los talleres que se exigen”.

Respuesta:

De los 12 encuentros vivenciales que deben realizar al mes, mínimo uno (1) deben realizarse con los NNA y sus familias.

Representante	SILVIA LILIANA MUÑOZ VALDIVIESO
Empresa	COMFAORIENTE

Observación N° 113

“Pag 32/ se requiere aclaratorio de la fecha de los estados financieros a corte diciembre 31 de 2011 o 2012?”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 114

“Pag 34/ la certificación de la experiencia se puede realizar a través de constancias de la revisoría fiscal, dado que se han ejecutado los proyectos con recursos propios?”.

Respuesta:

El pliego de condiciones no contempla la validación de experiencia a través de certificación de revisor fiscal, ni de contador público o representante legal, porque la experiencia solicitada es a través de experiencia contractual, por lo cual deberá acreditarse por medio de contratos o convenios debidamente suscritos.

Observación N° 115

“Pag 28/ las CCF no estamos obligados a tener cámara de comercio por tal fin no tenemos RUP, se debería realizar la aclaración?”

Respuesta:

Las cajas de compensación familiar no están obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil lo que no es igual a que no estén obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Registro Único Mercantil y Registro Único de Proponentes son los dos registros que administran las cámaras de comercio y por ley todo aquel interesado en ser proponente de la entidad y aspirar a celebrar un contrato debe inscrito en el RUP, de lo cual no están exceptuadas las cajas de compensación familiar. (Contestada en audiencia)

El Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 que modifica el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 dispone que **“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes”** (Negrilla y subrayas fuera del texto original).

Observación N° 116

“La contrapartida se puede en términos de cupos, no solo horas? Mejor las acciones afirmativas, material didáctica RTA/ solo horas”.

Respuesta:

El pliego de condiciones establece con claridad los criterios que serán objeto de ponderación por parte de los oferentes, los mismos se encuentran establecidos en los numerales 6.5 y 6.6 del pliego de condiciones. Solo se tiene en cuenta el personal contratado en la zona y el número de horas adicionales de encuentros vivenciales ofertados por cada grupo al mes

Observación N° 117

“La experiencia se puede certificar con primera infancia?”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el objeto de la experiencia requerido en el proyecto de pliego de condiciones y que la atención a la primera infancia tiene propósitos específicos para atender a la población entre cero y cinco años, y que no tiene en cuenta las particularidades de la niñez y la adolescencia como lo exige el Programa Generaciones con Bienestar, no es factible calificar como cumple la experiencia relacionada con esta atención.

Observación N° 118

“Pag 65/ en el cuadro se establece el talento humano, no se entiende el tema de personas requeridas?”.

Respuesta:

Las personas / cargos requeridos por zonas, están claramente detalladas por zonas / departamentos en el archivo de focalización publicado como anexo al proyecto de pliego de condiciones.

Representante	LUZ ELENA OVIDEO LUNA
Empresa	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Observación N° 119

“De acuerdo a lo manifestado en la página 62 de los lineamientos técnicos, numeral 2.7 voluntariado. ¿El voluntariado es una condición necesaria? ¿Se debe presentar en la propuesta o se consigue durante el desarrollo del programa?”.

Respuesta:

El voluntariado se constituye un apoyo para el promotor de derechos en el desarrollo de las actividades programadas. Se espera contar con un Voluntario por cada promotor de derechos. El voluntariado no se considera una condición necesaria para la realización de los encuentros vivenciales. No obstante, dando cumplimiento al principio de corresponsabilidad, se espera contar con el apoyo de la comunidad mediante un esquema de voluntariado que soporte la labor del promotor de derechos y por tanto se cualifique el servicio. “El personal voluntario en ningún momento puede reemplazar al promotor” (Lineamiento del Programa, pag, 62)

Representante	SECRET. DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL NEIVA
Empresa	MARÍA VELLANID VICTORIA A

Observación N° 120

“Para determinar la capacidad de cupos a operar por el componente financiero, porque se rigen por la certificación del cupo de crédito y no por el RUP o por los estados financieros?”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas por los interesados acerca de los requisitos para la determinación de cupos por capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra evaluando la posibilidad de modificar los criterios de determinación de cupos por capacidad financiera, por lo cual los cambios a que haya lugar se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 121

“Todas las zonales tienen la misma composición orgánica? (coordinación general, coordinación metodológica, promotores) o se va a dar a ciertas zonas no más?”.

Respuesta:

Todas las zonas / departamentos tienen la misma composición en cuanto a cargos del talento humano, varía la cantidad según la cobertura a atender. El anexo focalización publicado con la convocatoria detalla los requerimientos específicos.

Observación N° 122

“En el pre pliego hablan de 23 coordinadores generales y veo que son más de 23 las zonales”

Respuesta:

Algunas zonas requieren solo tiempo parcial, la sumatoria total es de 23. La relación detallada esta publicada en el archivo FOCALIZACION.

Representante	OCTAVIO MOW R
Empresa	FUNDACIÓN PROVIDENCE

Observación N° 123

“¿Cuál es el alcance del formato 10 en la página 76?”.

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones se incluyó el formato 10 “OFERTA POR ZONAS” en el cual los habilitados en la Fase I, remitirán en la Fase II de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, la debida relación de las zonas ofertadas y los porcentajes correspondientes a los criterios de determinación del orden de elegibilidad descritos en el pliego de condiciones, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en el citado documento.

Observación N° 124

“¿Es obligatorio tener personal discapacitado contratado?”.

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, se estableció que *“en caso de persistir el empate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma descrita, debidamente certificados por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I; garantizando igualmente el mantenimiento de dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al ICBF por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta la fecha de cierre de Fase II”*.

Con fundamento en lo anterior, no es dable interpretar como OBLIGATORIA la vinculación de personal discapacitado, en el entendido que su inclusión en el pliego de condiciones de condiciones se limita únicamente a los efectos del criterio de desempate descrito.

Representante	OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN PLIEGO - REGIONAL BOYACÁ
Empresa	

Observación N° 125

“Es posible conocer los anexos a diligenciar durante la ejecución del Programa”

Respuesta:

El ICBF informa que los anexos del lineamiento técnico del Programa Generaciones con Bienestar, serán publicados con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Observación N° 126

“Quisiéramos saber las instituciones de carácter oficial que deseen presentarse a la Convocatoria que no tienen certificado de existencia y representación legal sino que son creadas a través de ordenanza departamental pueden hacerlo”.

Respuesta:

El ICBF exige que los proponentes cuenten con personería jurídica que es otorgada según el tipo de entidad a la que correspondan. Por ejemplo si es una Caja de Compensación, la personería será certificada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, algunas entidades sin ánimo de lucro se encuentran inscritas en Alcaldías y Gobernaciones y otras, se encuentran

efectivamente registradas en Cámara de Comercio. Pero la existencia y representación legal y el otorgamiento de la personería jurídica responderá al tipo de organización al que pertenezca el oferente. Para el caso en concreto, la ordenanza por la que fue creado constituye su certificado de existencia y representación legal.

Representante

Empresa

FUNDACIÓN PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Observación N° 127

“En este nuevo modelo de generaciones con bienestar 2013, hay costos fijos”

Respuesta:

A diferencia del año anterior donde se reconocía una porción de costos fijos y otra variable, éste año solamente se va a pagar por niño realmente atendido, no se va a hacer reconocimiento de costos fijos. (Respondida en audiencia)

Observación N° 128

“Si es posible conocer los anexos antes de iniciar la operación”

Respuesta:

El ICBF informa que los anexos del lineamiento técnico del Programa Generaciones con Bienestar, serán publicados con el Pliego de Condiciones Definitivo. (Respondida en Audiencia)

Observación N° 129

“Cuántos coordinadores metodológicos serán atendidos por un coordinador de derechos”.

Respuesta:

Por cada 8 promotores de derechos habrá un Coordinador Metodológico. (Respondida en Audiencia)

Representante

Empresa

TATIANA BARROS BRITO

CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA

Observación N° 130

“Para retomar el tema del cupo de crédito, si bien los términos y los pliegos dicen que es obligatorio, en el caso de nosotros fuimos los operadores de Generaciones con Bienestar en la vigencia anterior, y el tema de cupo de crédito no era obligatorio, pasamos con la capacidad financiera de nuestros estados financieros. El cupo de crédito otorgado para los que quisieran

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 132

“En los términos de referencia habla sobre que una zona es un departamento, significa entonces que cuando hablan de promotores que sean contratados de la misma zona entonces estamos entendiendo que sean promotores del departamento”

Respuesta:

Cada zona corresponde a un departamento, a excepción de los casos de Antioquia y Nariño que tienen 2 zonas cada uno. El talento humano al cual hace referencia el pliego de condiciones corresponde al personal del departamento, bien sea oriundo o resida en él, lo importante es incentivar la economía local y el desarrollo del empleo en cada uno de los departamentos. (Respondida en audiencia)

Observación N° 133

Se debe aclarar lo del presupuesto y sobretodo de personal que viene fijado ya en una cláusula del contrato, porque no es lo mismo decirle a una persona que la voy a contratar diciendo que se va a ganar una plata donde ahí tiene que cumplir con el transporte, con los materiales y con las demás cosas que tengan que incurrir para moverse de un municipio a otro como va a pasar con los coordinadores metodológicos que ya son 8 y si vemos la distribución hay municipios que no tienen sino 4 grupos correspondiente a un promotor de derecho, entonces un coordinador metodológico va a tener que moverse a 4 municipios que la distancia en el Chocó por ejemplo que en el Chocó por ejemplo equivale a gastarse \$1.000.000 en transporte y en Caldas también hay zonas obviamente muy retiradas. Por lo tanto, es muy importante que no nos den a los operadores el problema de manejar la parte laboral con la persona que se contrata porque yo no puedo escribir en un contrato obviamente eso y si es de prestaciones sociales de decirle que además de eso le estoy dando un transporte y le estoy dando unos materiales o una plata para materiales donde de alguna manera eso viene a configurarse como salario y eso va a incidir obviamente sobre el costo de las prestaciones. Entonces importante hacer esa aclaración porque el año pasado de alguna manera eso venía muy bien separado y no hubo problema obviamente con quien se contrataba”

Respuesta:

El estudio de costos del ICBF arrojó unos valores en estas variables de recurso humano y el operador seleccionado debe cumplir con los parámetros de cantidad y remuneración establecidos.

Observación N° 134

“Para el primer mes de operación que los términos dicen que Bienestar no va a otorgar ningún costo, pero si exige que el operador debe tener todo el proceso de capacitación, el proceso de inducción sobre el programa y además deber tener todas las bases listas de los grupos para empezar a operar. Eso significa obviamente que la gente debe estar por lo menos contratada y la sugerencia es que por lo menos reconozcan 15 días para uno como operador hacer ese alistamiento y decirle a personas que tienen que moverse a los distintos municipios como los coordinadores metodológicos, los coordinadores de garantías y el coordinador general para poder estar listos precisamente el primer día del segundo mes para empezar y no retrasar los encuentros vivenciales que es sobre el cual están pagando la plata. Entonces la sugerencia es que por lo menos dieran 15 días de la plata para contratar al personal y poder estar listos para operar el primer día del segundo mes”.

Respuesta:

El ICBF reconoce un valor mensual por cada niño, niña o adolescente atendido, dependiendo de la regional y el valor asignado a dicha regional según el pliego de condiciones, proporcional a los encuentros vivenciales a los que asista, durante los 5 meses de operación de los encuentros vivenciales.

Observación N° 135

“Hay unas variables que dan unos puntajes como son horas adicionales y como son el hecho de yo contratar si es entre el 40 y el 60 el personal de la zona obviamente un porcentaje, si es entre el 60 y 80 otro porcentaje y si es el 100% otro porcentaje, pero no vemos la incidencia sobre la selección de los operadores los porcentajes que va a tener, porque por ejemplo vemos que la parte financiera, la parte técnica y la parte administrativa es cumple o no cumple y después vemos la parte financiera donde determinan la capacidad y la experiencia para operar las unidades obviamente de servicios. Entonces esa partecita de cómo va incidir ese porcentaje que le está dando al operador por horas adicionales y por la contratación de personal de la zona”.

Respuesta:

Los criterios establecidos en los numerales 6.5 y 6.6 del proyecto de pliego de condiciones, determinan para cada proponente el orden de elegibilidad en la zona para la cual manifestó interés, de acuerdo al puntaje otorgado por la oferta presentada por cada oferente. Si bien es cierto los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia se califican como cumple o no cumple, los criterios de oferta de horas adicionales y contratación de talento humano de la zona, si otorgan puntaje y son los que determinan el orden de elegibilidad en la cada zona.

Representante	KAREN VIVIANA
Empresa	FUNDACIÓN FUNDARED

Observación N° 136

“Las instituciones educativas que ya hacen parte del Programa de ampliación de cobertura pero que no tienen en cobertura la totalidad de los estudiantes y que además tienen una jornada complementaria son aptas para participar en el programa?”

Respuesta:

Una entidad sin ánimo de lucro que se proponga como oferente para desarrollar el programa Generaciones con Bienestar, debe estar en capacidad de atender todos los cupos de esa zona a la que se presenta. (Respondida en audiencia)

Representante

Empresa

FUNDACIÓN GUARDIANES VERDES

Observación N° 137

“La fecha de cierre que pide el proyecto de pliego, dicen que los estados financieros deben estar a corte de 31 de diciembre de 2011, la pregunta es si el proponente tiene actualizado su RUP con los estados financieros a 2012, que información se tomará como base para los índices financieros, es decir la información del RUP del 2012 o los estados financieros de 2012”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Observación N° 138

“Queremos hacer una observación de la página 32 donde aparece un numeral 7, que no corresponde al orden que maneja el pliego, el cual dice el proponente individual y el integrante del proponente plural deberá tener en cuenta los elementos de clasificación de los estados financieros solicitados para calcular el KTNO de que tratan las notas 1 y 2 del numeral 5. 1.3.1d del pliego de condiciones, eso no se encuentra en el pliego, entonces queríamos hacer esa observación acerca del proyecto de pliego”

Respuesta:

La nota de pie de página que se consignó en la página 32 del proyecto de pliego de condiciones será eliminada para el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que no guarda relación con el procedimiento de la Convocatoria Pública 001 de 2013.

Representante

Empresa

**OBSERVACIÓN PRESENTADA EN AUDIENCIA PÚBLICA DESDE
 LA REGIONAL ATLÁNTICO**

Observación N° 139

“La entidad OIM se considera como privada, esto para tener en cuenta que los contratos que hemos desarrollado con ellos deberían tener todos los anexos adjuntos y no solamente la certificación como se expiden con los contratos hechos con el ICBF”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la OIM, para los efectos del presente proceso de selección no será necesario anexar el certificado de existencia y representación legal de la misma, por lo cual si se pretende acreditar experiencia con esta organización internacional se deberá anexar la certificación del contrato y todos aquellos documentos que permitan la valoración integral de la experiencia de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones.

Representante

Empresa

NIDIA GAVIRIA

FUNDACION FRATERNIDAD

Observación N° 140

“Para la acreditación de la experiencia de entidades como la OIM nosotros hemos tenido convenios con ellos, pero ellos no nos expiden una certificación sino paz y salvos técnicos y paz y salvos financieros. En una oportunidad que nos presentamos a generaciones con bienestar como proponentes, nos rechazaron precisamente por eso, entonces nos pueden aceptar paz y salvos técnicos y paz y salvos financieros”

Respuesta:

El pliego de condiciones establece cuales son los requisitos para acreditar la experiencia. Pero verificaremos con organismos internacionales los mecanismos de acreditación de la experiencia siempre y cuando los documentos que el proponente aporte permitan que el ICBF y su equipo de evaluación realicen las valoraciones completas y verificación de los componentes sustanciales que se están pidiendo de la experiencia, serán válidos dichos documentos, pero si con esos documentos que aporta el proponente como prueba de la experiencia adquirida no es posible realizar una valoración conjunta y adecuada de la experiencia no es viable tener en cuenta esa modalidad de certificación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la OIM, para los efectos del presente proceso de selección no será necesario anexar el certificado de existencia y representación legal de la misma.

Observación N° 141

“En el objeto del contrato específicamente dice que hay que trabajar con niños, niñas, en algunos contratos el objeto no abarca lo que ustedes dicen sino en las actividades, entonces ustedes analizan las actividades de los contratos para mirar que se cumpla con los requisitos”.

Respuesta:

Se analizan las actividades de los contratos, y adicionalmente en los contratos en los que se encuentren componentes diferentes a los que se está requiriendo como experiencia se toma en cuenta aquel porcentaje que se tenga como experiencia que el pliego de condiciones esta requiriendo.

Entonces para programas diferentes a los de generaciones con bienestar que tengan este objeto específico se toma solamente el porcentaje de la experiencia que se adquiere en un componente similar al solicitado en el pliego de condiciones.

Representante	JAVIER GONZALEZ
Empresa	ASOCIACIÓN DE BACHILLERES DE LA COMUNIDAD PARROQUIAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO

Observación N° 142

“Tenemos una inquietud con respecto al orden de elegibilidad, en cuanto a la acreditación de experiencia en la zona o Departamento respectivo. Reconsiderar que se les diera mayor preferencia a los operadores que tengan mayor experiencia en el departamento bien sea por monto de contratación o mejor aún a quienes desarrollamos en la vigencia anterior el programa de generaciones con bienestar, teniendo en cuenta que ese criterio de desempate tal y como está en el proyecto de pliego nos pone en igualdad de condiciones con un operador que tal vez haya trabajado y nosotros que ya tenemos experiencia y trabajamos y cumplimos en todo un departamento, nos están dando el mismo tratamiento. Entonces se reconsiderara y miraran la posibilidad de que establecieran como criterio de desempate a aquellos que tenemos experiencia en el programa generaciones con bienestar”.

Respuesta:

No se acepta la observación en el entendido de que sería una regla que preferiría a los proponentes que han venido prestando el servicio con el Instituto y no dejaría con posibilidad de participación a aquellos proponentes que no han contratado con el ICBF pero que tienen la suficiente capacidad operativa y experiencia y pueden ingresar a ser operadores del ICBF.

El criterio de desempate como se encuentra establecido en el proyecto de pliego busca preferir a aquel operador que conoce la zona o conoce geográficamente la operación en cada uno de los departamentos a efectos de garantizar que aquel caso en que hayan dos o más

proponentes en igualdad de condiciones conozcan a cabalidad el lugar donde van a ejecutar el contrato y las condiciones en que se ejecuta el mismo. (Respondida en audiencia)

Representante

Empresa

FUNDES

Observación N° 143

“Nuestra entidad tiene RUP a corte de 31 de diciembre de 2011, pero los estados financieros aún no han sido reportados en firme, porque la fecha para actualizar dicho documento es para julio del presente año. Mi pregunta consiste en que si los estados financieros son válidos o no porque no se encuentran en firme”

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones realizadas por los interesados acerca de la fecha de corte de los estados financieros requeridos para la verificación de la capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra analizando el tema, razón por la cual los cambios a que haya lugar, se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

En tal sentido, al estructurar el cronograma del proceso, el ICBF tendrá en cuenta el tiempo necesario para que los interesados puedan adelantar las acciones necesarias ante la cámara de comercio.

Con respecto a la fecha de renovación o actualización de la información en el RUP, no necesariamente coincide con la fecha de renovación de la inscripción en el RUP. Actualizar información en el RUP corresponde a una potestad que tiene cada uno de los proponentes en cualquier época de la vigencia del año de vigencia de la inscripción durante el cual pueden actualizar información en cualquier momento.

Observación N° 144

“Experiencia en primera infancia que también manejan educación inicial, procesos de capacitación y actividades de desarrollo social y humano, estos contratos de primera infancia son válidos para esta convocatoria?”

Respuesta:

Teniendo en cuenta el objeto de la experiencia requerido en el proyecto de pliego de condiciones y que la atención a la primera infancia tiene propósitos específicos para atender a la población entre cero y cinco años, y que no tiene en cuenta las particularidades de la niñez y la adolescencia como lo exige el Programa Generaciones con Bienestar, no es factible calificar como cumple la experiencia relacionada con esta atención.

Representante	
----------------------	--

Empresa	
----------------	--

PREGUNTA REALIZADA EN AUDIENCIA PÚBLICA

Observación N° 145

Con relación a la recepción de la documentación en la primera fase, es necesario entregarla personalmente en el horario establecido o se puede enviar por correo certificado

Respuesta:

No es necesario que el representante legal de la entidad interesada en participar de la Convocatoria Pública 001 de 2013, realice la entrega física de las propuestas en la Audiencia de Cierre, toda vez que la entrega de las mismas podrá realizarla cualquier persona y no es necesario conferir poder para ello.

De acuerdo a las observaciones realizadas, el ICBF tendrá en cuenta aquellas propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando éstas sean radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General y sean recibidas antes de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre, y aclara que aquellas que lleguen con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

Representante	
----------------------	--

Empresa	
----------------	--

PREGUNTA REALIZADA EN AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL BOLIVAR

Observación N° 146

“Con respecto al cupo de crédito y el KTNO, solamente tendrán en cuenta la capacidad expresada en el cupo de crédito”:

Respuesta:

Teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas por los interesados acerca de los requisitos para la determinación de cupos por capacidad financiera, el ICBF informa que se encuentra evaluando la posibilidad de modificar los criterios de determinación de cupos por capacidad financiera, por lo cual los cambios a que haya lugar se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Representante	MARIA DEL PILAR ESPAÑA
----------------------	-------------------------------

Empresa	
----------------	--

Observación N° 147

“Con respecto al acta de liquidación se nos ha presentado dificultad, y mi pregunta sería si puede ser reemplazada para presentarnos en la convocatoria por el contrato”

Respuesta:

En consideración a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, será tomada en cuenta la experiencia adquirida en compromisos contractuales previos, que se encuentren ejecutados, terminados a satisfacción y liquidados.

Por lo tanto, en caso que el proponente pretenda hacer valer una certificación y en la misma no se indique su condición de liquidado, deberá aportar la correspondiente acta de liquidación, la cual será objeto de evaluación por parte del ICBF.

Es indispensable que los contratos se encuentren liquidados porque en la etapa de liquidación hay un corte de cuentas entre la entidad y el contratista y es allí donde se puede evidenciarse que hubo incumplimientos contractuales y una de las reglas de valoración de la experiencia es que sea experiencia libre de multas o declaratorias de incumplimiento.

Observación N° 148

“Tienen validez las certificaciones de contratos ejecutados con el ICBF en Programas como PAE y Hogares Comunitarios”.

Respuesta:

El objeto de la experiencia a certificar en la presente convocatoria es en *“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes”*. Mientras que la experiencia adquirida con el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar es el *“Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”*.

De lo anterior se evidencia claramente que la finalidad del programa Generaciones con Bienestar es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral, mientras que el del Programa de Alimentación Escolar PAE, es el de garantizar el suministro de un componente sólido para consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.

De otra parte respecto al programa Hogares Comunitarios, este tiene como población objetivo NNA de primera infancia, mientras el programa de Generaciones con Bienestar tiene como objetivo los NNA entre los 6 y menores de 18 años. Por lo anterior, tal experiencia no será válida.

Observación N° 149

“Para los proponentes individuales existe un monto del cupo de crédito o es abierto”.

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones no se exigió un monto mínimo para la presentación de la certificación del cupo de crédito.

Representante	PREGUNTA REALIZADA EN AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL QUINDIO
Empresa	

Observación N° 150

“Solo se verifican las condiciones para un proponente en el Quindío y este no cuenta con la capacidad para todos los cupos de cobertura, se puede optar por contratar solo la cobertura donde alcancen esos cupos?”

Respuesta:

El proceso de Convocatoria Pública está diseñado para que el Programa Generaciones con Bienestar sea desarrollado en cada zona por un único operador. Por lo tanto, cuando un proponente manifiesta interés en operar una zona, lo está haciendo para cubrir la totalidad de esa zona, sin que sea posible hacer divisiones posteriores para cubrir ciertos municipios y dejar otros por fuera, por lo cual el observante deberá tener en cuenta el documento anexo al proyecto de pliego de condiciones denominado Focalización, en el cual se encuentra detallado el territorio que comprende cada zona.

Observación N° 151

“Es posible entregar los documentos de habilitación a través de las Regionales o por correo certificado”.

Respuesta:

No es necesario que el representante legal de la entidad interesada en participar de la Convocatoria Pública 001 de 2013, realice la entrega física de las propuestas en la Audiencia de Cierre, toda vez que la entrega de las mismas podrá realizarla cualquier persona y no es necesario conferir poder para ello.

De acuerdo a las observaciones realizadas, el ICBF tendrá en cuenta aquellas propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando éstas sean radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General y sean recibidas antes de la fecha y

hora previstas en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre, y aclara que aquellas que lleguen con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

Representante

Empresa

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

Observación N° 152

“Mi pregunta es si el objetivo está claro que dice que es empoderar a niños, niñas y adolescentes en este ejercicio que nos brinda el Instituto a nivel nacional es el como uno aterriza esa propuesta en dos horas de encuentros vivenciales para llenar la ficha de diagnóstico, el registro físico de asistencia, la entrega del refrigerio, la foto y aparte dar el módulo para el tema formativo. Si en el segundo mes vamos a hacer este proceso, nos piden que ya tengamos el diagnóstico de derechos, yo creo que en 2 horas de encuentros vivenciales para hacer la parte formativa, el registro, la foto y la entrega del refrigerio, creo que se pierde y se desvirtúa un poco el objetivo que es el accionar y el trabajo con los niños, niñas y adolescentes por lo que el objetivo nos pide que es el empoderamiento y el trabajo con estos niños para enriquecer y que se fortalezca el tema de sujetos de derechos. Entonces yo propongo que miremos esas etapas cuando toca llenar todo ese tipo de registros, y cuando hablamos de grupos prejuveniles, llenar un registro de asistencia con un niño de 7 años para que escriba su nombre, mientras se le entrega el refrigerio, yo creo que los formatos con los prejuveniles toca plantearlo, porque no es lo mismo llenar un registro con un niño de 6 o 7 años a llenarlo con un adolescente”.

Respuesta:

Efectivamente el Programa “Generaciones con Bienestar” debe implementarse en el territorio a partir de la realización de tres (3) encuentros vivenciales por semana, haciendo uso de la pedagogía vivencial y garantizando el desarrollo de las temáticas de los cinco (5) módulos del componente de orientación y participación. Con respecto a los formatos técnicos del programa, estos han sido modificados para mejorar la operación y efectividad del programa, los cuales serán publicados en el pliego de condiciones definitivo.

Representante

YUBELLY PACHON FERNANDEZ

Empresa

Observación N° 153

*“Bajo el proyecto de **"Generaciones con Bienestar"**, tengo las siguientes dudas:*

1. ¿Se acredita la experiencia en formación de niños, niñas y adolescentes bajo un Liceo Privado de la Fundación, en donde hay contrato de prestación de servicios con cada acudiente y en donde se puede anexar resolución por parte de la Secretaría de Educación que certifica el funcionamiento y la licencia del mismo desde 1998?”.

Respuesta:

La experiencia debe ser adquirida en ejecución de contratos, por lo tanto no es viable acreditar la experiencia a través de certificaciones de revisores fiscales o de auto certificaciones. De esta manera, no es posible acreditar experiencia mediante la resolución que usted cita. Este es un proceso que está diseñado para que desde un gran proponente hasta un pequeño proponente puedan participar así cada proponente puede acreditar el máximo de la capacidad para la que puede aspirar para acreditar cupos de operación del programa generaciones con bienestar. Entonces se habilita con su experiencia y su capacidad financiera y podrá habilitar un número máximo de cupos para operar el Programa Generaciones con Bienestar para con posterioridad con esos cupos eventualmente sino alcanza a cubrir la totalidad de los cupos de una zonas, porque la zona es muy grande y su capacidad no dio para habilitar tantos cupos porque es un proponente pequeño pueda optar por conformar una unión temporal o un consorcio con otros proponentes que hayan habilitado cupos para sumar esos cupos de generaciones con bienestar y optar en la fase 2 por una de las zonas que están dispuestas en la Convocatoria.

Observación N° 154

“2. ¿Los pliegos tienen algún costo? ¿Cuál es el trámite correspondiente? “

Respuesta:

La totalidad de los documentos de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, podrán ser consultados en la página web del ICBF, por lo cual se advierte que para su acceso no deberán cancelar ningún valor a ordenes de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, es dable precisar que todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta se encontrarán a cargo del proponente.

Observación N° 155

“3. Cualquier proponente que se postule al proyecto, aunque no sea elegido, queda dentro de la base de oferentes a fin de poder vincularse a otro proceso de contratación con el ICBF”.

Respuesta:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aras de garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el día 5 de marzo de 2013 publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, en el cual se establecieron la totalidad de las reglas para participar en el proceso.

En lo que atañe a la consulta específica, se aclara que el proceso en cita obedece a la aplicación del régimen especial del ICBF y su estructura se encuentra dividida en dos grandes fases, la primera de ellas se entiende como habilitante y la segunda de determinación del orden de elegibilidad, ateniendo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, las cuales se

encuentran conformadas por requisitos que permiten la escogencia de los operadores del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, bajo la égida del deber de selección objetiva y los principios aplicables a la gestión contractual de la administración pública.

Así pues, en la primera fase del proceso será conformada una lista de habilitación, correspondiente únicamente al PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, la cual NO se constituye como un banco de oferentes, aclarándose también que la integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados.

Representante	LIDY M. REYES GÓMEZ
Empresa	FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL

Observación N° 156

“Dentro del documento PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES de la convocatoria No. 001 de 2013, en la página 34 solicitan 10 Certificaciones cuyo Objeto cumple “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes” Es válida una Certificación de Actividades Formativas a Familias. (Programa Educador Familiar y Viviendas con Bienestar)”.

Respuesta:

Es posible acreditar esta experiencia siempre y cuando la certificación especifique que la actividad formativa incluye a NNA entre 6 y menores de 18 años de edad y se discrimine el porcentaje que representa esta actividad respecto del contrato que se pretende acreditar.

Representante	
Empresa	CIDEMOS BOYACA

Observación N° 157

“Buen día, reciba un cordial Saludo de la Corporación Cidemos. A continuación relacionamos algunas observaciones al pliego de condiciones:

1. Cómo se costea el talento humano y los demás gastos del primer mes de la operación denominada de alistamiento. Si no es posible la búsqueda activa no hay arranque de encuentro vivenciales. Dos opciones:

- El ICBF redistribuye técnicamente el número de actividades de encuentros vivenciales pasando de 3 a 2 actividades semanales y pasando a un contrato efectivo de 5 meses y no de 6 meses. ó

- El icbf redistribuye o costea esas actividades”.

Respuesta:

El ICBF reconoce un valor mensual por cada niño, niña o adolescente atendido, dependiendo de la regional y el valor asignado a dicha regional según el pliego de condiciones, proporcional a los encuentros vivenciales a los que asista, durante los 5 meses de operación de los encuentros vivenciales.

Representante	FREDY WILSON BARRERA F.
Empresa	FUNDACION IMES

Observación N° 158

“la presente es para solicitarles nos colaboren en informarnos sobre la licitación de Generaciones con Bienestar.

La solicitud es de parte de la Fundación Instituto Especializado en Salud Mental. De la Ciudad de Armenia.

La Fundación tiene en la Ciudad de Armenia contrato con el ICBF, atiende población con Discapacidad Mental Psicosocial, y estamos interesados en conocer más sobre la Licitación.

Gracias Por su colaboración y atención prestada”.

Respuesta:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aras de garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el día 5 de marzo de 2013 publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, en el cual se establecieron la totalidad de las reglas para participar en el proceso.

Sin embargo, se solicita a los interesados que se encuentren atentos al contenido del pliego de condiciones definitivo que será publicado en la página web del ICBF, documento sobre el cual la entidad realizará la valoración de los documentos aportados por los proponentes en las Fases I y II del proceso de selección de operadores 2013.

En lo que atañe a la consulta específica, se aclara que el proceso en cita obedece a la aplicación del régimen especial del ICBF y su estructura se encuentra dividida en dos grandes fases, la primera de ellas se entiende como habilitante y la segunda de determinación del orden de elegibilidad, ateniendo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, las cuales se encuentran conformadas por requisitos que permiten la escogencia de los operadores del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, bajo la egida del deber de selección objetiva y los principios aplicables a la gestión contractual de la administración pública.

Para todos los efectos la información del proceso de selección podrá ser consultada en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadGestion/Contratacion/RegimenEspecial/SedeDireccionGeneral/CP%20001-2013>

Representante	MYRIAM TORRES PEREZ
Empresa	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Observación N° 159

"La Fundación Universitaria del Área Andina está interesada en participar en la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°001 DE 2013"

Deseamos obtener información acerca de cómo podemos ser "INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR" A NIVEL NACIONAL"

Agradecemos su gentil colaboración y respuesta".

Respuesta:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aras de garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el día 5 de marzo de 2013 publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, en el cual se establecieron la totalidad de las reglas para participar en el proceso.

Sin embargo, se solicita a los interesados que se encuentren atentos al contenido del pliego de condiciones definitivo que será publicado en la página web del ICBF, documento sobre el cual la entidad realizará la valoración de los documentos aportados por los proponentes en las Fases I y II del proceso de selección de operadores 2013.

En lo que atañe a la consulta específica, se aclara que el proceso en cita obedece a la aplicación del régimen especial del ICBF y su estructura se encuentra dividida en dos grandes fases, la primera de ellas se entiende como habilitante y la segunda de determinación del orden de elegibilidad, ateniendo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, las cuales se encuentran conformadas por requisitos que permiten la escogencia de los operadores del

*Educación
de educación*

Educación

Establecimientos que combinan diferentes niveles

*SECCIÓN
M*

*Actividades profesionales
científicas, técnicas.*

*DIVISIÓN
70*

*Actividades de
administración empresarial*

*GRUPO
702*

*Actividades de consultoría
y gestión.*

Lo anterior según clasificación inscrita correspondiente a lo establecido en el decreto 734 de 2012”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las observaciones elevadas por los interesados en la Convocatoria Pública N° 001 de 2013, se informa que la clasificación que debe figurar en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, por lo cual se le solicita estar atento a lo dispuesto en el citado documento.

Con fundamento en lo anterior, en caso de verificarse cambios en la clasificación establecida en el proyecto de pliego de condiciones, el ICBF garantizará el tiempo necesario para que las entidades sin ánimo de lucro adelanten los trámites a que haya lugar ante las Cámaras de Comercio correspondientes.

Representante	CARMEN EDILIA SUAREZ
Empresa	FUNDACIÓN EL ARTE DE VIVIR

Observación N° 162

“Por medio de la presente nos permitimos solicitarles nos informen en donde podemos ver las aclaraciones a las inquietudes presentadas en la audiencia del día 12 de marzo de la convocatoria 001 de 2013, de igual forma nos gustaría saber si hay modificaciones al cronograma para entrega de documentación Fase I. Agradecemos de antemano, su amable atención”.

Respuesta:

Las observaciones presentadas por los interesados en la Convocatoria Pública N° 001 de 2013 y sus respuestas correspondientes, se encuentran publicadas en la página web del ICBF, por lo cual podrá consultar el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadGestion/Contratacion/RegimenEspecial/SedeDireccionGeneral/CP%20001-2013>

Adicionalmente en este link, se dará a conocer la información acerca de las modificaciones al cronograma del presente proceso de selección.

Representante	MARTHA CECILIA ORTEGÓN CARDOSO
Empresa	COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA ABASTICOOP

Observación N° 163

“La Cooperativa Abastico de Colombia -ABASTICOOP, obrando en calidad de interesada en participar dentro del proceso de selección de la referencia que tiene por objeto “acreditar los requisitos habilitantes para la conformación de lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes generaciones con bienestar a nivel nacional.”, respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de formular la siguiente observación al Proyecto de Pliego de Condiciones:

El Numeral 3.1.2.1 en el literal (e), es del siguiente tenor literal:

e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP), con alguna de las siguientes clasificaciones:

(...) OPCIÓN 2. Si la clasificación inscrita corresponde a lo establecido en el decreto 734 de 2012 (...)

b. Si el proponente se encuentra inscrito en la versión 4:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO
P	85	855
Educación	Educación	Otros tipos de educación

Ó

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO
Q	88	855
Actividades de atención a la Salud humana y asistencia social	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Al respecto, nos permitimos señalar que la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU Versión 4 establece la siguiente clasificación para el criterio “otras actividades de asistencia social sin alojamiento”:

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO	CLASE
Q	88	889	8890
Actividades de atención a la Salud humana y asistencia social	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos se estudie la viabilidad de adaptar la clasificación a la versión 4 del CIIU en lo referido a las actividades de asistencia social sin alojamientos, que corresponden a la clasificación que se requiere en virtud del objeto del presente proceso de selección, así:

El Numeral 3.1.2.1 en el literal (e), es del siguiente tenor literal:

e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP), con alguna de las siguientes clasificaciones:

(...) OPCIÓN 2. Si la clasificación inscrita corresponde a lo establecido en el decreto 734 de 2012 (...)

b. Si el proponente se encuentra inscrito en la versión 4:

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO
P	85	855
Educación	Educación	Otros tipos de educación

ó

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO	CLASE
Q	88	889	8890
Actividades de atención a la Salud humana y asistencia social	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Nota. Nótese que el Grupo **855** no pertenece a la sección Q sino a la sección P, por tanto el grupo correcto para la sección Q es el 889”.

Se informa a todos los interesados que deben estar pendientes de todas las publicaciones que realice el ICBF en la página web, teniendo en cuenta que es el único medio de comunicación oficial entre el ICBF y los interesados, por ende toda la información del Proceso de Convocatoria Pública 001 de 2013, será publicada allí.

Representante	CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO
Empresa	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

Observación N° 165

“Somos la Fundación para el Progreso de la Orinoquia, solicitamos el favor de aclararnos el pliego definitivo, ya que debía de salir el 15 y ya estamos a 18-

Respuesta:

El ICBF informa que se encuentra analizando las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones. Conforme a lo anterior, todos los interesados deberán estar pendientes a la publicación del pliego de condiciones definitivo y anexos, que se realizará en la página web del Instituto.

Representante	LIDY M. REYES GÓMEZ
Empresa	FUNDACION DE APOYO SOCIAL

Observación N° 166

“se hará la audiencia de pliegos definitivos. Ya que en el momento no sean publicado respuestas, ni pliegos de condiciones definitivos y no hay cambios en el cronograma”.

Respuesta:

El ICBF informa a todos los interesados que deberán estar pendientes de la publicación del pliego de condiciones definitivo que se llevará a cabo en la página web del Instituto. Con el pliego de condiciones definitivo se establecerá el nuevo cronograma del proceso de Convocatoria Pública, en el cual indicará la fecha para la celebración de la audiencia de aclaración de pliegos.

Representante	
Empresa	FUNDACION FEDAR

Observación N° 167

“la Fundación FEDAR de Popayán, esta interesada en participar en la convocatoria, pero al día de hoy no hemos encontrado los términos definitivos.

Por favor nos pueden indicar si ya fueron colgados en la pagina”

Respuesta:

El ICBF informa que se encuentra analizando las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones. Conforme a lo anterior, todos los interesados deberán estar pendientes a la publicación del pliego de condiciones definitivo y anexos, que se realizará en la página web del Instituto.

Representante	CLAUDIA ORTIZ
Empresa	

Observación N° 168

“Escribo con el objeto de obtener información sobre los pliegos definitivos, ya que el 15 de marzo era la publicación y hoy a las 3pm la aclaración de los mismos por favor me confirman si sigue en pie la audiencia de hoy 18 a las 3 pm”

Respuesta:

El ICBF informa a todos los interesados que deberán estar pendientes de la publicación del pliego de condiciones definitivo que se llevará a cabo en la página web del Instituto. Con el pliego de condiciones definitivo se establecerá el nuevo cronograma del proceso de Convocatoria Pública, en el cual indicará la fecha para la celebración de la audiencia de aclaración de pliegos.

Representante	
Empresa	OBSERVACION RECIBIDA DESDE LA REGIONAL META

Observación N° 169

“Buenas tardes, favor informarnos cuando publican las respuestas a las observaciones de acuerdo al proceso para habilitación oferentes Programa Generaciones con Bienestar 2013”.

Respuesta:

Se informa a todos los interesados que deben estar pendientes de todas las publicaciones que realice el ICBF en la página web, teniendo en cuenta que es el único medio de comunicación oficial entre el ICBF y los interesados, por ende toda la información del Proceso de Convocatoria Pública 001 de 2013, será publicada allí.

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS, QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS QUE NO FUERON OBJETO DE RESPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTAN SIENDO VALORADAS POR LA MESA DE TRABAJO DEL ICBF, POR LO TANTO SU PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ POSTERIORMENTE.